



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Tutela.
Demandante	MARIA DEL PILAR RINCON PEREZ
Demandado	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF-y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Radicado	05001 3110 005 2022 00258 00.
Interlocutorio	Nº 405 de 2022.
Asunto	Cúmplase lo dispuesto por el superior

Cúmplase lo dispuesto por el superior mediante auto interlocutorio del veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), en el cual se ordenó DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la sentencia proferida por esta Judicatura el 20 de mayo de 2022, a fin de que se integre el contradictorio con los aspirantes e inscritos en la Convocatoria abierta por medio del Acuerdo N° 2081 del 21-09-2021, número OPEC 166313, cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044, grado 7, con el fin de garantizar sus derechos de defensa y hacer uso de las garantías del debido proceso, dentro de esta acción, habida cuenta que les puede asistir un interés legítimo en las resultados del proceso.

En consecuencia, se ordena vincular a los aspirantes e inscritos en la Convocatoria abierta por medio del Acuerdo N° 2081 del 21-09-2021,

número OPEC 166313, cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044, grado 7, a este trámite de tutela, para lo cual se ordena a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**, la publicación de **manera inmediata** de esta providencia, en su página web, para que de encontrarlo pertinente, los interesados en el término de **DOS (2) DÍAS**, se pronuncien sobre los hechos que motivaron la acción, soliciten y adjunten las pruebas que pretendan hacer valer.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MANUEL QUIROGA MEDINA', with a long horizontal stroke and a loop at the end.

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ